



Resolución Directoral



VISTOS:

Ventanilla, 11 de Julio de 2025

El Expediente UA000020250000403 y Expediente DHV00020250000353, que contiene la Nota Informativa N° 000213-2025-HVENTANILLA/UA de la Jefatura de Unidad de Administración y los Memorándum N° 001066-2025-HVENTANILLA/UPE y N° 001045-2025-HVENTANILLA/UPE de la Jefatura de Unidad de Planeamiento Estratégico, del Hospital de Ventanilla;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley N° 32059;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA se aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que tiene por objeto establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento;

Que, el artículo 11 de los Lineamientos precitados establece que, para efectos del proceso de nombramiento, en cada Unidad Ejecutora de salud de los Gobiernos Regionales se conforma una comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que estará integrada de la siguiente manera: "a. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a. c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. d. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces";

Que, con Resolución Directoral N° 090-2025-GRC/HV/DG se conforma la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, con eficacia anticipada a partir del 11 de junio de 2025, para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Nota Informativa N° 000213-2025-HVENTANILLA/UA la Jefatura de Unidad de Administración y los Memorándum N° 001066-2025-HVENTANILLA/UPE y N° 001045-2025-HVENTANILLA/UPE la Jefatura de Unidad de Planeamiento Estratégico, presentan su abstención para la evaluación de los postulantes al proceso de nombramiento por

inmersos en causal de abstención establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y remiten su propuesta de representante para actualizar la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Nota Informativa N° 000286-2025-HVENTANILLA/AFAL la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal emite su opinión respecto al presente caso;

Que, en aras de garantizar el desarrollo del proceso de nombramiento para la mejora de la gestión administrativa, y con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente actualizar la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, conformada con Resolución Directoral N° 090-2025-GRC/HV/DG, de acuerdo al marco normativo aplicable;

Con el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Responsable del Área Funcional de Personal y de la Responsable de Asesoría Legal; y

De conformidad con las normas ut supra; y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, conformada con Resolución Directoral N° 090-2025-GRC/HV/DG, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

NOMBRES	ÁREA/UNIDAD/SERVICIO	CARGO
MC. Reynaldo Marreros Arrascue	Representante de la Dirección del Hospital de Ventanilla	Presidente
Lic. Paul Eduardo Ramírez Rojas	Responsable del Área Funcional de Personal de la Unidad de Administración	Secretario Técnico
Abog. Vilma Silvia Quispe Mamani	Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal	Integrante
Lic. Silvia Silva Aspajo	Representante de la Unidad de Administración	Integrante
Tec. Milagros Denisse Benites Vega	Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Integrante

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral deberá cumplir sus funciones conforme a lo establecido en los *"Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"*, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2025-SA, y demás normas conexas.

Artículo 3.- Disponer que los integrantes de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral deberán abstenerse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de ser el caso deberán solicitar su abstención ante el Área Funcional de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en el Hospital de Ventanilla, remita a la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, toda la información, documentación e instrumentos de gestión necesarios, a efectos de que lleve a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 5.- Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los *"Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"*, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2025-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales, el cual debe ser acreditado



Resolución Directoral

Ventanilla, 11 de Julio de 2025

por su respectivo gremio ante la Unidad Ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. GUILLERMO JAVIER HUATUCO COLLANTES
DIRECTOR
CMP. 44578

Distribución:

- () Dirección
- () Área Funcional de Asesoría Legal
- () Unidad de Administración
- () Área Funcional de Personal
- () Interesados
- () Archivo

